

ANEXO

DNI: 27.723.703.

Primer apellido: Camacho.

Segundo apellido: Pizarro.

Nombre: Antonio.

Código puesto: 701328.

Puesto trabajo adjudicado: Subdirección Técnica-Asesora.

Org. Autónomo: S.A.S.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a libre designación entre funcionarios de carrera, el puesto de Gerente de la misma.

Encontrándose vacante en la Universidad de Sevilla el puesto de Gerente, y siendo necesaria su provisión,

Este rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el 51 y siguientes del R.D. 364/1995 del 10 de marzo y en el art. 99 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, ha resuelto convocar a libre designación entre fun-

cionarios de carrera el referido puesto de Gerente que figura en el siguiente anexo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados dirigirán sus peticiones al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, (C/ San Fernando, núm. 4, 41004-Sevilla).

En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicado previamente su interposición a este Rectorado, según el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo: Servicios Centrales. Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Nivel: 30.

Vacantes: 1.

Requisitos mínimos: Pertenecer a los Cuerpos o Escalas del Grupo A, art. 25 de Ley 30/84. Acreditar experiencia en puesto de dirección de Administración Pública, o bien, en el sector privado, que hayan supuesto responsabilidades de dirección y gestión en material de personal, presupuestos-tación y contratación.

Complemento específico: 3.627.112.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de finca municipal por otra de don José Fernández Liébana, situada junto al cementerio, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mengíbar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar en sesión celebrada el día 31.10.94, de las siguientes parcelas:

1. Finca propiedad municipal: Solar propiedad municipal, con una superficie de 133,917 m², situado en c/. Pretel de Gómez, esquina a Marqués de la Ensenada, que linda con las citadas calles por Oeste y Sur, con almacén municipal al Norte y Herederos de don Serapio González Simón al Este.

Valor pericial: 2.678.340 ptas.

2. Finca propiedad particular: Solar propiedad de don Francisco Fernández Liébana, con una superficie de 3.412 m², aunque en escritura figuran 3.250 m² y que linda al Norte con don Juan Medina Zamora, al Este con c/ Jaén, al Sur y Oeste con Cementerio Municipal.

Valor pericial: 2.678.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Tercero. Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre subvención para las «Obras de comunicación interior de los dos edificios consistoriales (Edificio principal y anexo)», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de obras de primer establecimiento, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.766.00.81A, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) la cantidad de 1.102.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de la iniciación de las obras contratadas.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, sobre subvención para la «Adquisición de dos motocicletas con equipación policial», al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Resultando que con fecha 23 de mayo se presenta en esta Delegación la citada solicitud de subvención con la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de una adquisición de bienes inventariables, conforme al artículo 3 de la Orden.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 30 de marzo de 1995 (BOJA núm. 59), y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se funda el presente expediente viene determinada por lo establecido en el artículo 8.5 de la misma.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.766.00.81A, destinada a la mejora de la infraestructura de las Entidades Locales.

Y en uso de las facultades que el artículo 8.5 de la citada Orden de 30 de marzo de 1995 me atribuye,

RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) la cantidad de 1.842.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificantes de pago por la adquisición de bienes inventariables.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de 3 meses, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como justificantes de los pagos efectuados por la adquisición de bienes inventariables o inscripción en el Libro de Bienes Inventariables.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.